

## ACTUACIÓN PÚBLICA

Los Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión o función, deben conducir su actuación con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo por lo que deberán:

- \* Asegurarse de no utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o para terceros
- \* Cuidar que no se proporcione indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- \* Cuidar que no se lleve a cabo la entrega de subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- \* Asegurar que no se discrimine a las personas en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- \* Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- \* Cuidar el no hacer regalos, o dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes ni manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD



**Artículo 19.** Las personas que asumen un cargo, empleo, comisión o función en la Administración Pública Estatal, a su vez, adquieren el compromiso de considerar el Código como una obligación ética de su conducta.

**Artículo 21.** En caso de inobservancia del presente Código, cuando la infracción pudiera ser concomitantemente constitutiva de responsabilidad administrativa, penal, civil o laboral, se procederá en términos de la normativa aplicable.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**



*Periódico Oficial 5549  
"Tierra y Libertad" de  
fecha 15 de noviembre  
de 2017*

# CÓDIGO DE ÉTICA



El presente ordenamiento tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios, valores éticos y reglas de integridad que deben regir el quehacer de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones.






## OBJETIVOS

- ◆ Fortalecer los valores y principios de todos los servidores públicos en el desempeño de su trabajo
- ◆ Dictar los criterios, políticas y lineamientos que deben observar éticamente los servidores públicos
- ◆ Abstenerse de practicar actividades que afecten las funciones de la gestión pública


## PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Mandatos de optimización y razones que orientan la acción de un ser humano en sociedad, los cuales son de carácter general y universal.

Los Principios constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

-  Legalidad
-  Honradez
-  Lealtad
-  Imparcialidad
-  Eficiencia

## VALORES







Respeto	Disciplina	Objetividad
Profesionalismo	Integridad	Rendición de cuentas
Honestidad	Trabajo en Red	Equidad
Creatividad	Solidaridad	Transparencia y Rendición de cuentas

Convicciones de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y decisiones

## REGLAS DE INTEGRIDAD

Para salvaguardar los Principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública, se observarán las siguientes Reglas de integridad:

-  1 Actuar en el servicio público adecuadamente
-  2 Resguardar la documentación e información gubernamental con estricto apego al principio de rendición de cuentas
-  3 Conducirse con imparcialidad, legalidad y rendición de cuentas en las contrataciones públicas, licencias, permisos y concesiones
-  4 Otorgar y operar subsidios y apoyos de programas gubernamentales apegados a los principios y valores
-  5 Prestar y otorgar los servicios de atención y trámite a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna e imparcial
-  6 Administrar los recursos con eficiencia, eficacia e integridad, para satisfacer los objetivos a los que están destinados
-  7 Someterse a procesos de evaluación para verificar la aplicación de los principios y valores
-  8 Respetar las formalidades esenciales del procedimiento y garantía de audiencia conforme al principio de legalidad
-  9 Desempeñarse con estricta integridad